

**SÍNTESIS DE SENTENCIA
Y/O ACUERDO PLENARIO**



MEDIO DE IMPUGNACIÓN:	Juicio Para la Protección De los Derechos Político Electorales del Ciudadano.
EXPEDIENTE:	TEEM/JDC/6/2018-2.
ACTOR:	Valentín Pobedano Arce.
AUTORIDAD RESPONSABLE:	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
MAGISTRADA:	Martha Elena Mejía
SECRETARIA PROYECTISTA:	Marina Pérez Pineda
FECHA DE RESOLUCIÓN:	29 de enero de dos mil dieciocho.

Acto impugnado: La sentencia de fecha once de enero de dos mil dieciocho, dictada por el consejo estatal electoral del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana.

Argumentos: En el proyecto de sentencia se propone declarar infundados e inoperantes los agravios.

Lo infundado radicó, en que el actor no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa electoral, la convocatoria y los lineamientos expedidos para postularse como aspirante a candidato independiente al cargo de presidente municipal para el ayuntamiento de Temixco, Morelos, además no refirió los fundamentos y consideraciones que debió haber hecho la responsable, pues no basta que argumente que lo resuelto adolece de fundamentación y motivación, sino que debió verter en qué consiste dicha falta.

Resultaron **inoperantes** toda vez que el actor no establece los motivos y razones por los cuales considera se sufre alguna violación.

Resolución: "PUNTOS RESOLUTIVOS"

Resolviéndose que son infundados e inoperantes los agravios y confirmándose la sentencia dictada el once de enero del presente año, por el consejo estatal electoral del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana.

Votación: UNANIMIDAD DE VOTOS.

<p>Aprobado por unanimidad</p> <p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Aprobado por mayoría de votos</p> <p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Voto particular Voto concurrente</p> <p>Magistrado:</p> <p>Sentido del voto:</p>
--	---

